

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD ALONJA S.A.S.
DEMANDADOS: SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y/O
RADICACIÓN: 2022-00268-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al poder que antecede y al escrito de solicitud de devolución de dineros elevada por la apoderada judicial de la entidad demandada COMFANDI, el Juzgado RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA a la togada MARIA FERNANDA ROMAN RAMIREZ, identificada con C.C. No. 1.143.862.538 y Tarjeta Profesional No. 314.513 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

2.- Antes de proceder a decidir sobre la solicitud de entrega de depósito judicial, con ocasión a los dineros que se embargaron por parte del Banco Davivienda a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI, sírvase la parte interesada allegar certificación de la entidad bancaria, donde conste que la mencionada suma de dinero fue debitada de la cuenta de dicha caja de compensación y puesta a disposición de este Despacho Judicial y por cuenta del proceso de la referencia. Lo anterior, debido a que la respuesta emitida por el Banco Davivienda frente al embargo de sumas de dinero aquí decretadas, dicha entidad bancaria manifestó que la caja de compensación "COMFANDI" no presenta vinculo comercial con esta entidad, tal y como consta a (archivo 019) del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria

Cali, **30 DE JUNIO 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **110**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario